



**ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINAS 24 HORAS, PAFI Y CENTRO DE LA MUJER
CALLE SAN MARTIN N° 691, QUILLOTA.**

RODOLFO ANTONIO MARCOTTI NAVARRO

- A -

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 24 de mayo de 2.012, entre don **RODOLFO ANTONIO MARCOTTI NAVARRO**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] N° 25; representado este acto según se indicará por doña **NANCY DEL CARMEN FERNANDEZ CRUZ**, chilena, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en la ciudad y comuna de [REDACTED] por una parte y en adelante también denominados "la arrendadora" o "la parte arrendadora" y, la I. **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, RUT N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3.-, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2º piso, por la otra parte y en adelante "la arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La parte arrendadora es dueña de una propiedad raíz ubicada en calle San Martín esquina de calle Yungay, ciudad de Quillota (San Martín N° 691), que corresponde al Lote B en el plano archivado bajo el N° 250 del Registro de Documentos del año 1971 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, inscrita a fojas 1.246 vuelta N° 1.121 del Registro de Propiedad del año 1992 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

SEGUNDO: Con fecha 09 de abril de 2010, las partes celebraron contrato de arrendamiento respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, cuya vigencia se extendía entre el 01 de mayo de 2010 y el 30 de abril de 2011. Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.801 de fecha 25.05.2011, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2011 y el 31 de mayo del 2012, por un monto mensual de \$400.000.- todo lo cual quedó consignado en el respectivo anexo modificatorio de esa misma fecha. Finalmente, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.801 de fecha 25.05.2011, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el



DEUS MEUNQUE JUS

período comprendido entre el 01 de mayo de 2011 y el 31 de mayo del 2012, por un monto mensual de \$400.000.-

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.129 de fecha 30.04.2012, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 2.767 de fecha 24.05.2012, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01 de junio de 2012 y el 31 de mayo del 2013, por una renta mensual de \$435.906.-

CUARTO: En virtud de lo anterior, mediante este acto e instrumento las partes renuevan el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 09 de abril de 2010 respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, extendiendo su vigencia entre el 01 de junio de 2012 y el 31 de mayo de 2013, fijando además el valor de la renta de arrendamiento en la suma de \$435.906 (cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos seis pesos).

QUINTO: Se acuerda que este instrumento se debe entender parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, el cual permanece vigente e inalterado en todo lo demás.

SEXTO: La personería de don LUIS MELLA GAJARDO para actuar por la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 24 de Noviembre de 2.008 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. Por su parte, la personería de doña Nancy del Carmen Fernández Cruz para actuar por don Rodolfo Antonio Marcotti Navarro, consta en escritura pública de Mandato General otorgada ante el Notario Público de Quillota don Eduardo Uribe Mutis con fecha 30 de noviembre de 2007. Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su petición.

p. RODOLFO MARCOTTI NAVARRO
NANCY FERNANDEZ CRUZ
C.I. 5.307.211-9



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

- 1.- Arrendadora
- 2.- Dideco
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Presupuesto
- 6.- Jurídico.



**ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINAS 24 HORAS, PAFI Y CENTRO DE LA MUJER
CALLE SAN MARTIN N° 691, QUILLOTA.**

RODOLFO ANTONIO MARCOTTI NAVARRO

- A -

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 01 de septiembre de 2.011, entre don **RODOLFO ANTONIO MARCOTTI NAVARRO**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] representado este acto según se indicará por doña **NANCY DEL CARMEN FERNANDEZ CRUZ**, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por una parte y en adelante también denominados "la arrendadora" o "la parte arrendadora" y, la I. **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, RUT N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3.-, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, por la otra parte y en adelante "la arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La parte arrendadora es dueña de una propiedad raíz ubicada en calle San Martín esquina de calle Yungay, ciudad de Quillota (San Martín N° 691), que corresponde al Lote B en el plano archivado bajo el N° 250 del Registro de Documentos del año 1971 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, inscrita a fojas 1.246 vuelta N° 1.121 del Registro de Propiedad del año 1992 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

SEGUNDO: Con fecha 09 de abril de 2010, las partes celebraron contrato de arrendamiento respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, cuya vigencia se extendía entre el 01 de mayo de 2010 y el 30 de abril de 2011. Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.801 de fecha 25.05.2011, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2011 y el 31 de mayo del 2012, por un monto mensual de \$400.000.- todo lo cual quedó consignado en el respectivo anexo modificatorio de esa misma fecha.

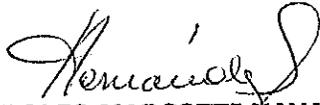


DEUS MEUNQUE JUS

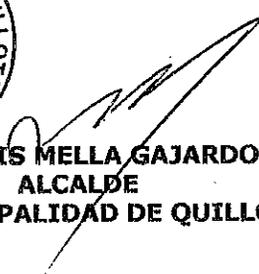
TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 4.072 de fecha 01.09.2011, se modificó el numeral primero del D.A. 2.081 ya referido, en el sentido de indicar que el monto real de la renta de arrendamiento por el período que contempla dicho anexo modificatorio, es la suma de \$420.000 (cuatrocientos mil pesos),

CUARTO: Por todo ello, es preciso modificar la cláusula cuarta del anexo ya referido, el cual quedará como sigue: "**CUARTO:** En virtud de lo anterior, mediante este acto e instrumento las partes renuevan el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 09 de abril de 2010 respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, extendiendo su vigencia entre el 01 de mayo de 2011 y el 31 de mayo de 2012, fijando además el valor de la renta de arrendamiento en la suma de \$420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos).

QUINTO: Se acuerda que este instrumento se debe entender parte integrante del contrato primitivo y del anexo de renovación para todos los efectos legales, los cuales permanecen vigentes e inalterados en todo lo demás.



P. RODOLFO MARCOTTI NAVARRO
NANCY FERNANDEZ CRUZ



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

- 1.- Arrendadora
- 2.- Dideco
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Presupuesto
- 6.- Jurídico.



**ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINAS 24 HORAS, PAFI Y CENTRO DE LA MUJER
CALLE SAN MARTIN N° 691, QUILLOTA.**

RODOLFO ANTONIO MARCOTTI NAVARRO

- A -

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 25 de mayo de 2.011, entre don **RODOLFO ANTONIO MARCOTTI NAVARRO**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] representado este acto según se indicará por doña **NANCY DEL CARMEN FERNANDEZ CRUZ**, chilena, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por una parte y en adelante también denominados "la arrendadora" o "la parte arrendadora" y, la I. **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, RUT N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3.-, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, por la otra parte y en adelante "la arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La parte arrendadora es dueña de una propiedad raíz ubicada en calle San Martín esquina de calle Yungay, ciudad de Quillota (San Martín N° 691), que corresponde al Lote B en el plano archivado bajo el N° 250 del Registro de Documentos del año 1971 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, inscrita a fojas 1.246 vuelta N° 1.121 del Registro de Propiedad del año 1992 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

SEGUNDO: Con fecha 09 de abril de 2010, las partes celebraron contrato de arrendamiento respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, cuya vigencia se extendía entre el 01 de mayo de 2010 y el 30 de abril de 2011.

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.801 de fecha 25.05.2011, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2011 y el 31 de mayo del 2012, por un monto mensual de \$400.000.-



DEUS MEUNQUE JUS

CUARTO: En virtud de lo anterior, mediante este acto e instrumento las partes renuevan el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 09 de abril de 2010 respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, extendiendo su vigencia entre el 01 de mayo de 2011 y el 31 de mayo de 2012, fijando además el valor de la renta de arrendamiento en la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).

QUINTO: Se acuerda que este instrumento se debe entender parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, el cual permanece vigente e inalterado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodolfo', written over the printed name of P. Rodolfo Marcotti Navarro.

P. RODOLFO MARCOTTI NAVARRO
NANCY FERNANDEZ CRUZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Mella', written over the printed name of Dr. Luis Mella Gajardo.

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

- 1.- Arrendadora
- 2.- Dideco
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Presupuesto
- 6.- Jurídico.